MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo.

RESOLUCIÓN Nº 694 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/14 – SBE, EN LOS LOTES 1 Y 3, PARA REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE GABINETE, AMURALLAMIENTO DE PREDIO DEL M.H. Y REPARACIÓN DE TECHO DE LA DGJP, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA; Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2; ID Nº 279.693.

Asunción, 19 SEP 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 51467/14) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa Nº 33/14, convocada por la Institución para ***"REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE GABINETE, AMURALLAMIENTO DE PREDIO DEL M.H. Y REPARACIÓN DE TECHO DE LA DGJP".***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08/08/14 cuyo acto fue prorrogado y en fecha 14/08/14 en oportunidad del formal acto de Sesión Pública Virtual, han presentado ofertas las empresas: INTEC INGENIERÍA S.R.L., y EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la Coordinación de Recursos Administrativos, emite informe en relación a las ofertas calificadas, en el cual en una de sus partes expresa cuanto sigue: *"...LOTE Nº 1 Procedemos a analizar primeramente la carpeta de la empresa EN OBRAS por ser la mejor oferta y analizado seguidamente su Formulario de Carta/Oferta, Planilla de Precios y formulario Nº 9: Sin Observaciones. LOTE Nº 2 Procedemos a analizar primeramente la carpeta de la empresa EN OBRAS por ser la mejor oferta y analizado seguidamente su Formulario de Carta/Oferta, Planilla de Precios y Formulario Nº 9: Sin Observaciones. LOTE Nº 3 Procedemos a analizar primeramente la carpeta de la empresa INTEC INGENIERÍA por ser la mejor oferta y analizado seguidamente su Formulario de Carta/Oferta, Planilla de Precios y Formulario Nº 9: encontramos las siguientes objeciones: 1. El ítem Nº 7 – **Envarillado de muros con fisuras con varillas de 8 mm.** En el Formulario Nº 9 en su desglose no tiene previsto el rubro de mano de obra y en cuanto a los materiales a utilizar plantea en forma global y no discriminado como corresponde. 2. El ítem Nº 8 – **Aislación de canaleta embutida lado lindero con VIDIM.** En el Formulario Nº 9 en su desglose no tiene previsto el rubro de mano de obra y en cuanto a los materiales a utilizar plantea en forma global y no discriminado como corresponde. 3. El ítem Nº 10- **Pintura de muros con enduido.** En el Formulario Nº 9 En su desglose en cuanto a los materiales a utilizar no tiene previsto la pintura látex. Por lo tanto la oferta de la empresa INTEC INGENIERÍA S.R.L. no cumple con las especificaciones técnicas. Procedemos a analizar la segunda carpeta de la empresa EN OBRAS por ser la siguiente oferta y analizado seguidamente su Formulario de Carta/Oferta, Planilla de Precios y Formulario Nº 9: Sin Observaciones..."*

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 66/14, donde recomienda:

DA/RES/cm

SIME N° 51467/14.-

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 694-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/14 – SBE, EN LOS LOTES 1 Y 3, PARA REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE GABINETE, AMURALLAMIENTO DE PREDIO DEL M.H. Y REPARACIÓN DE TECHO DE LA DGJP, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA; Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2; ID Nº 279.693.

1. **La adjudicación a la empresa EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, el lote 1, por un monto de G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones), y el lote 3, por un monto de G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), respectivamente.**

2. **Declarar desierto, el lote 2, del llamado de referencia, conforme lo establece el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", en la cual establece "*... por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...* ".**

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser contratados, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación de todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

DAIRES/cm

SIME Nº 51467/14.-

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 694-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/14 – SBE, EN LOS LOTES 1 Y 3, PARA REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE GABINETE, AMURALLAMIENTO DE PREDIO DEL M.H. Y REPARACIÓN DE TECHO DE LA DGJP, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA; Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2; ID Nº 279.693.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.-Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 33/14, convocada por éste Ministerio para **"REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE GABINETE, AMURALLAMIENTO DE PREDIO DEL M.H. Y REPARACIÓN DE TECHO DE LA DGJP"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa, **EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS**, el lote 1, por un monto de **G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones)**, y el lote 3, por un monto de **G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)**, ascendiendo a un monto total de **G. 110.000.000 (Guaraníes Ciento diez millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.-Declarar desierto el lote 2, del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. c) *"...por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."*, de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas; y preparar en nuevo llamado para el mismo.

Art. 3º.-Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 4°.-Comunicar a quien corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº 51467/14.-